

PROPUESTA DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE, S.A. (“RENTA CORPORACIÓN” O LA “SOCIEDAD”) PREVISTA PARA SU CELEBRACIÓN EL 18 DE ABRIL DE 2024, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023

Se propone aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y las consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, que se someten a la consideración de la Junta General y que fueron formuladas por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 28 de febrero de 2024 y verificadas posteriormente por los auditores de cuentas de Renta Corporación y su Grupo.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, así como de la gestión social durante el mencionado ejercicio

Se propone aprobar los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, formulados por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 28 de febrero de 2024, así como la gestión social llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Tercero.- Aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023

Se propone aprobar la aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, que arroja un saldo negativo de 18.165.361,67 € (dieciocho millones ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta y un euros con sesenta y siete céntimos de euro), formulada por el Consejo de Administración en sesión de fecha 28 de febrero de 2024, íntegramente a resultados negativos de ejercicios anteriores.

Cuarto.- Composición del Consejo de Administración: fijación del número de miembros, nombramiento y reelección, en su caso, de consejeros por el plazo estatutario

4.1. Fijación del número de consejeros.

La Junta General de Accionistas de Renta Corporación Real Estate, S.A. celebrada el 21 de abril de 2021 fijó (dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales) en diez (10) el número de miembros del Consejo de Administración, sin que dicho número se haya modificado por la Junta hasta la fecha.

No obstante lo anterior, tras la reciente dimisión de dos consejeros, de lo cual se ha informado mediante las oportunas comunicaciones de otra información relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se produjeron dos vacantes en el Consejo de Administración que permanecen sin cubrir.

Por las razones que se describen con mayor detalle en el informe justificativo puesto a disposición de los accionistas para el tratamiento de este punto, el Consejo de Administración entiende que ocho (8) miembros es un número adecuado de Consejeros de la Sociedad, en las actuales circunstancias, lo que conlleva la amortización definitiva de las vacantes no cubiertas.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que dispone que el Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de quince consejeros, se propone fijar en ocho el número de miembros del Consejo de Administración de Renta Corporación Real Estate, S.A..

4.2 Reelección a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del consejero D. Luis Hernández de Cabanyes por el plazo estatutario

A propuesta del Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone reelegir a D. Luis Hernández de Cabanyes, mayor de edad, _____, de nacionalidad española, con D.N.I. número _____ y con domicilio profesional a estos efectos en _____ (Barcelona), como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro (4) años a contar desde la fecha del presente acuerdo con la categoría de consejero ejecutivo.

Esta propuesta de reelección cuenta con los informes justificativos pertinentes en los términos del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital que han sido puestos a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de esta Junta General.

En relación con la reelección de D. Luis Hernández de Cabanyes como consejero de la Sociedad, se informa de que, en caso de que esta propuesta sea aprobada por la Junta General de Accionistas y de conformidad con lo acordado en el Consejo de Administración en

su reunión de fecha 15 de marzo de 2024 con las mayorías cualificadas requeridas legalmente, sus cargos como Presidente del Consejo de Administración y como Consejero Delegado de la Sociedad con atribución de todas las facultades delegables del Consejo de Administración, quedarán automáticamente (o tras los acuerdos que procedan) renovados por un plazo de 4 años a contar desde la fecha del presente acuerdo.

A los efectos de lo previsto en el artículo 149 del Reglamento del Registro Mercantil y de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de los Estatutos Sociales, se hace constar que el régimen de actuación de los dos consejeros delegados de la Sociedad es de carácter solidario respecto de todas las facultades del Consejo de Administración que tienen delegadas, que son todas las facultades legal o estatuariamente delegables.

4.3. Nombramiento a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del consejero D. Baldomero Falcones Jaquotot por el plazo estatutario

Con motivo de la expiración del mandato del consejero Oravla Inversiones, S.L. y habida cuenta de la modificación del artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital introducida por la Ley 5/2021 del 12 de abril, en virtud de la cual los consejos de administración de las sociedades cotizadas deben estar formados exclusivamente por personas físicas, se propone nombrar, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a D. Baldomero Falcones Jaquotot, de nacionalidad española, con domicilio profesional a estos efectos en (Barcelona) y con DNI núm. , como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro (4) años a contar desde la fecha del presente acuerdo con la categoría de consejero dominical, ya que representa al accionista significativo Oravla Inversiones, S.L., que es titular de acciones con derecho de voto de la Sociedad representativas del 5,002% del capital de la Sociedad.

Esta propuesta de nombramiento cuenta con los informes justificativos pertinentes en los términos del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital que han sido puestos a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de esta Junta General.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos, el Consejo de Administración estará integrado por ocho (8) miembros y su composición será, en lo sucesivo, la siguiente:

- Presidente y Consejero Delegado: D. Luis Hernández de Cabanyes (consejero ejecutivo)
- Vicepresidente y Consejero Delegado: D. David Vila Balta (consejero ejecutivo)
- Vocal: D. Blas Herrero Fernández (consejero dominical)
- Vocal: D. Baldomero Falcones Jaquotot (consejero dominical)
- Vocal: Dña. Cristina Orpinell Kristjansdottir (consejera dominical)

- Vocal: Dña. Ainoa Grandes Massa (consejera independiente)
- Vocal: D. Luis Conde Moller (consejero independiente)
- Vocal: D. Manuel Valls Morató (consejero independiente)

Quinto.- Aprobación de la cantidad máxima anual a percibir por los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales

Se propone la aprobación como retribución dineraria fija global anual a percibir por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en el ejercicio social 2024, en su condición de tales, una cantidad máxima de 370.000 €, importe que podrá verse incrementado anualmente en atención al Índice de Precios al Consumo o índice que pudiera sustituirlo en el futuro, salvo que la Junta General apruebe un importe diferente.

El Consejo de Administración de la Sociedad podrá distribuir esta cantidad entre sus miembros tomando en consideración las funciones y las responsabilidades atribuidas a cada consejero, su pertenencia a las comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

Por su parte, los conceptos e importes de la retribución fija y variable de los consejeros ejecutivos, así como cualquier otra que les corresponda por otros conceptos serán los que se determinen en la Política de Remuneraciones vigente o, en su caso, por otros acuerdos que la Junta General adopte en cada momento.

Sexto.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2024, 2025 y 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, se propone aprobar, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Política de Remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General y que incluye la cantidad máxima de la remuneración anual a satisfacer a los consejeros por el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, se acuerda, a los efectos de los artículos 217.3 y 529.6 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, que será de aplicación a los consejeros la Política de Remuneraciones aprobada en este acuerdo, por la parte proporcional que les corresponda, durante el periodo transcurrido entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de aprobación del presente acuerdo.

Séptimo.- Reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado

Se propone reelegir como auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado a la compañía DELOITTE, S.L. que ejercerá la auditoría por un período de un año, conforme a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, para las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas de la Sociedad y su Grupo correspondientes al presente ejercicio 2024.

El presente acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta, a su vez, de la Comisión de Auditoría de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar que DELOITTE, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso (28020 Madrid), N.I.F. nº B79104469. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja M-54.414, folio 188, tomo 13650; figurando inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a público, hasta lograr las inscripciones que procedan, así como la de sustituir las facultades concedidas por la Junta

Se propone facultar al Consejo de Administración, que podrá delegar indistintamente en el Presidente, Vicepresidente y Consejero Delegado y en el Secretario o Secretaria del Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para complementar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, así como para la subsanación de las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediéndole solidariamente a cualquier miembro del Consejo de Administración y al Secretario la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fuesen precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular, sin limitación, para:

- (a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o a cualquier otro registro público.

- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos y, en particular, para realizar el preceptivo depósito de las cuentas anuales.
- (c) Delegar indistintamente en el Presidente, Vicepresidente y Consejero Delegado y en el Secretario del Consejo de Administración todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General.
- (d) Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fuesen precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fuesen pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

Noveno.- Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a votación como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2023 aprobado por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.